ESTUDIO PREVIO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Capítulo I: ÁREA GESTORA				
1. Datos del área Gestora:	**Dependencia solicitante:**	Dirección de Cobertura y Equidad	En caso de fallas o indisponibilidades en el sistema de información NEÓN se debe imprimir, firmar e incluir registro de radicado del SGD	
	Nombre de quien lo elabora:	Adriana Marcela Ortíz Vera		
2. Datos proyecto:	**Programa presupuestal al cual corresponde:**		2201- Calidad, Cobertura y Fortalecimiento de la Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media.	
	Nombre del proyecto		Implementación de estrategias educativas integrales, pertinentes y de calidad en zonas rurales. nacional	
	Producto correspondiente en la Cadena de Valor		Servicio de asistencia técnica en educación inicial, preescolar, básica y media. Servicio de fortalecimiento a las capacidades de los docentes de educación Inicial, preescolar, básica y media	
	Código BPIN (Banco de Programas y Proyectos de Inversión)		2019011000157	
	El proyecto es financiado con recursos del postconflicto		Si ☐	No ☒
3. Nº de proceso en el plan de compras de NEÓN:	2022-0698			
4. Nº del estudio previo en NEÓN:	EP-2022-0373			
5. Objeto:	CONSOLIDAR EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS EDUCATIVAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS FOCALIZADOS QUE IMPLEMENTAN LA ESTRATEGIA DE PERMANENCIA "RESIDENCIA ESCOLAR" EN ZONAS RURALES, CON EL FIN DE CUALIFICAR LA ATENCIÓN EDUCATIVA DESDE UN USO SIGNIFICATIVO DEL TIEMPO ESCOLAR, PROMOVER Y ACOMPAÑAR LA PERMANENCIA ESCOLAR, LA REDUCCIÓN DE LA DESERCIÓN Y EL REZAGO DE LOS ESTUDIANTES.			
6. Justificación de la necesidad a satisfacer:	**Antecedentes** El Plan Nacional de Desarrollo "*Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*" 2018-2022 establece en su Objetivo 4: Más y mejor educación rural, que "*se definirá e implementará una Política de Educación Rural con el fin de reducir brechas y de mejorar el acceso y la calidad de la educación inicial, preescolar, básica y media en las zonas más apartadas del país*". Para ello, es importante el fortalecimiento y la articulación de los diferentes componentes del sistema educativo en torno al acceso, permanencia, pertinencia y calidad de la educación en las ruralidades del país y al fomento del desarrollo regional. Teniendo en cuenta que esto parte de reconocer las brechas de desigualdad, así como las oportunidades que ofrecen las ruralidades para transformar el país, es importante generar desarrollo sostenible, desde el reconocimiento del valor de la diversidad étnica, el patrimonio cultural, la participación social, la reconciliación y la consolidación de la paz en el territorio. El Plan de Desarrollo 2018-2022 y el Plan Decenal de Educación 2016-2026, definen como desafío estratégico dar prioridad al desarrollo de la población rural a partir de la educación reconociendo como elementos claves, una estrategia de generación de conocimiento que integra la investigación, la lectura de las potencialidades y limitaciones del territorio, el desarrollo de sistemas de información adecuados a la movilidad de las familias, la flexibilización de modalidades y la inversión para la provisión de bienes públicos, así como la formación docente.			

	A nivel pedagógico en el sistema educativo el énfasis está en la observación de la riqueza educativa de los contextos, la recuperación de los saberes locales y ancestrales, así como, el fomento de la educación inicial y la creación de mecanismos de articulación de actores en torno a lo educativo, y el fortalecimiento a la formulación, implementación, seguimiento y monitoreo de Modelos Educativos Flexibles. El aseguramiento de la calidad, la pertinencia, el fortalecimiento y la cualificación de los Internados para transformarlos en Residencias Escolares con el desarrollo de proyectos integrales con el sector productivo y desarrollo de competencias ciudadanas. La meta para el cuatrienio 2018-2022 es contar con el 50% (276 según reporte SIMAT nov/2021) de las residencias escolares fortalecidas y cualificadas en el servicio educativo, ya se cuenta con 193 residencias que cumplen con los 3 criterios que miden esta meta, siendo uno de estos criterios el fortalecimiento técnico, 145 residencias han sido fortalecidas a través de los contratos con la Fundación PLAN. La Nación, a través del Ministerio de Educación Nacional, suscribió el 31 de enero de 2020 el Contrato de Préstamo 4902/OC-CO con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID-, para ejecutar el "*Programa de Apoyo para las mejoras de las trayectorias educativas en zonas rurales focalizadas*". Este Programa tiene una importancia estratégica en el logro de los objetivos plasmados en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 *"Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*" que establece como una prioridad del Gobierno Nacional lograr "*más y mejor educación rural*". Teniendo en cuenta los objetivos definidos en el Plan Nacional de Desarrollo, en el marco del documento CONPES 3970 del 13 de septiembre de 2019, y del Contrato de Préstamo No. 4902/OC-CO**,** se desarrolla el *"Programa de apoyo para la mejora de las trayectorias educativas en zonas rurales focalizadas",* previendo la formulación e implementación de líneas estratégicas que coadyuven a la ejecución de políticas educativas en zonas rurales. Para el desarrollo del Programa se establecieron los siguientes objetivos específicos: (i) fortalecer la gestión de aula rural; (ii) mejorar la práctica docente rural haciéndola más pertinente y contextualizada; y (iii) mejorar los ambientes de aprendizaje a través de la dotación de mobiliario y textos. Bajo estas líneas de acción, con el fin de alcanzar los objetivos señalados, el Programa comprende estrategias educativas para zonas rurales, definidas en tres (3) componentes, dentro de los cuales, el Componente 1 del Programa "Estrategias Educativas Rurales" y el Componente 2 "*Formación Inicial y en Servicio de Educadores Rurales*", responden al primer y segundo objetivo, y buscan contribuir al fortalecimiento de las competencias y de la práctica docente rural mediante la implementación de estrategias educativas rurales tales como orientaciones pedagógicas, procesos de acompañamiento a sedes educativas y la cualificación de educadores de residencias escolares ubicadas en zonas rurales focalizadas para el mejoramiento de los desafíos educativos. En atención a estos objetivos y al análisis de la situación nacional generada por la emergencia sanitaria derivada por el coronavirus en que continúa en el país, y tomando en cuenta prioridades estratégicas del Ministerio de Educación Nacional, con el financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo realizado a través del contrato de préstamo 4902/OC-CO, se apoya para dar cumplimiento de las metas establecidas para el sector educativo con sujeción a sus políticas y procedimientos. Para lograr el fortalecimiento y cualificación de las residencias escolares, como estrategia de permanencia escolar en los establecimientos educativos de áreas rurales y rurales dispersas, es necesario que a través de distintas estrategias y con diferentes actores institucionales y sociales, el MEN despliegue un conjunto de medidas diversas y articuladas; además de fortalecer las acciones para asegurar el aumento de la

	cobertura educativa con calidad, reforzar las estrategias de transporte y alimentación escolar, aumentar la conectividad de las instituciones educativas, fortalecer formación en educación artística, científica, deportiva y cultural, favorecer las capacidades en materia de reconciliación y convivencia, robustecer la infraestructura educativa, y la capacidad institucional y territorial; así como garantizar la formación integral, pertinente, continua y oportuna de los docentes, directivos docentes y personal administrativo que se desempeña en torno a los establecimientos educativos, sedes y residencias escolares. En el 2019, el Ministerio en alianza con la Universidad Pedagógica Nacional, realizó "Diagnóstico de 535 Internados Escolares", en el que se identificó que el 93% son mixtos, el 48% están en zonas rurales dispersas, el 37% de los estudiantes son víctima de desplazamiento forzado, el 8% víctima de otros hechos violentos como minas y violaciones, alrededor del 62% de los Establecimientos Educativos con servicio de internado escolar se encuentran en zonas vulnerables por algún tipo de situación natural, como la ubicación cercana a rondas de ríos y, en consecuencia, propensas a inundaciones, situaciones que se convierten en un factor de riesgo de deserción escolar, Las Residencias Escolares hacen parte de la oferta de un Establecimiento Educativo (EE) autorizado por la Entidad Territorial Certificada en Educación (ETC), es una estrategia de acceso y permanencia para los niños, las niñas y adolescentes que habitan zonas rurales dispersas, de compleja movilidad, con ausencia de oferta educativa y requieren permanecer en el servicio educativo y lograr su trayectoria educativa completa. Favorece la continuidad en la trayectoria educativa, promoviendo el desarrollo integral y la concurrencia de atenciones para la garantía de los derechos de la niñez y la adolescencia. Hace parte del Proyecto Educativo Comunitario o del Proyecto Educativo Institucional de un establecimiento educativo con reconocimiento de carácter oficial por parte de la Secretaría de Educación de la Entidad Territorial Certificada en educación", es decir esta dirigida a minimizar el riesgo de deserción escolar de los estudiantes más desfavorecidos de la ruralidad. En estos establecimientos los estudiantes encuentran un entorno seguro en el que se puedan alojar, alimentar, disfrutar de bienes culturales, recrearse, hacer deporte, convivir y ser acompañado de personas idóneas para potenciar su desarrollo, paralelamente a su proceso educativo Estas condiciones de ser estudiantes residentes en lapsos que pueden ser de semanas o meses exigen otras acciones y comprensiones donde encuentren posibilidades no sólo para acceder y permanecer en la educación sino también para desarrollarse plenamente desde un aprendizaje del ser, del hacer, del vivir juntos y del conocer; logrando ampliar la mirada de sí mismos, de los otros, de su entorno y aportando a la construcción de sus proyectos de vida. Desde el enfoque de atención integral, en armonía con la Política Pública de Infancia y Adolescencia 2018-2030, el Ministerio de Educación Nacional ha avanzado en la consolidación de la propuesta de lineamientos técnicos y operativos para las Residencias Escolares, organizados en torno a 6 componentes que vistos de manera interrelacionada favorecen el desarrollo de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en las residencias. Los seis componentes son:1) *ambientes escolares*, se refiere a las acciones y condiciones de la infraestructura y dotación de mobiliario; 2) *administrativo y de gestión*, incorpora la asignación de recursos del SGP y su seguimiento, así como la asistencia técnica a las residencias y ETC; 3) *pedagógico*, hace referencia a la armonización de la propuesta pedagógica y con los demás componentes de la estrategia, en particular el de vida cotidiana en torno al uso creativo del tiempo, modelos educativos flexibles, jornada única, dotación de material pedagógico y proyectos pedagógicos productivos; 4) *vida cotidiana*, contempla lo relacionado con la

	convivencia, las competencias socioemocionales, el desarrollo de actividades y proyectos en artes, deportes, patrimonio, entre otros; 5) *salud y nutrición*, contempla las acciones y pautas en torno a los hábitos de vida saludable, la alimentación y los usos de cada región y los requerimientos nutricionales; y 6) *familia, comunidad y redes*, reconoce la importancia de la vinculación de las familias y comunidades con los estudiantes y su papel protagónico, la articulación con instituciones y redes territoriales que favorezcan la garantía de derechos. . En la actualidad, esta estrategia de residencia escolar que busca fomentar la permanencia se implementa en 30 Entidades Territoriales Certificadas en Educación –ETC-: Amazonas, Arauca, Bolívar, Boyacá, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Ciénaga, Florencia, Guainía, Guaviare, Huila, Ipiales, La Guajira, Magdalena, Maicao, Meta, Nariño, Putumayo, Quindío, Risaralda, Santa Marta, Santander, Norte de Santander, Tolima, Uribía, Vaupés, Vichada y Yopal. El SIMAT con corte a 30 de septiembre de 2021 reporta que existen 643 sedes educativas con el servicio de residencia escolar, que registran 35.512 estudiantes residentes. En relación con el componente étnico el 51% de los estudiantes residentes pertenecen a la población mayoritaria; el 49,5% a población indígena; el 1% a negritudes y afrodescendientes y el 1,5% restante a otras etnias (SIMAT, nov. 2020). Con respecto a su ubicación, el 70% de las residencias escolares están ubicadas en territorios de población mayoritaria y el 30% en resguardos indígenas (Diagnóstico de internados Escolares 2019, UPN, Convenio 113 de 2019). El inicio del proceso de fortalecimiento de la estrategia de permanencia "residencias escolares", se adelantó mediante el Convenio No. 1133526 en la vigencia 2019 con la Fundación PLAN, realizando una consulta en torno a la situación de la estrategia de residencias escolares, en la que participaron 430 integrantes de la comunidad educativa como los directivos docentes, adultos cuidadores y 222 niños, niñas y adolescentes estudiantes residentes, de 40 residencias. Los resultados de esta consulta visibilizan la necesidad de ordenar las acciones y atenciones adicionales que se ofrecen en las residencias escolares para responder a las condiciones de convivencia y permanencia de los estudiantes residentes. Algunas de las acciones o atenciones a las que los estudiantes se refirieron, son el fortalecimiento de la relación familias – escuela – residencia; en términos de la salud, la importancia de una alimentación balanceada o la presencia de personal capacitado en primeros auxilios; el fomento de capacidades de tutores o cuidadores permanentes para guiar actividades lúdicas y didácticas, artísticas y de intercambio cultural; el acceso a una biblioteca; las condiciones de los dormitorios y la dotación para ciencia y tecnología, el acompañamiento para el uso creativo del tiempo. De acuerdo con los resultados de la consulta, en el marco de dicho contrato se generaron los siguientes productos*: "Orientaciones para la formulación del componente de vida cotidiana, la ruta pedagógica y metodológica para la implementación del componente de vida cotidiana en los internados escolares en general y para los internados escolares ¿a? intervenir, y finalmente se hizo un pilotaje de la ruta pedagógica y metodológica en otras 6 residencias escolares".* Así mismo, a través del convenio 113 de 2019 suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y la Universidad Pedagógica Nacional se elaboró el diagnóstico de 536 residencias escolares, el cual constituye un insumo fundamental para orientar acciones de fortalecimiento y mejora de la calidad del servicio. Su principal producto es el documento final de Diagnóstico de la Implementación de las Residencias Escolares y las bases de los datos con los resultados de la encuesta. En la vigencia 2020 a través del contrato 1828850 celebrado entre el MEN y la Fundación PLAN, cuyo propósito principal fue la construcción de lineamientos y metodologías, se desarrollaron las siguientes líneas de acción:

	• Fortalecimiento de los lineamientos técnicos y operativos para la atención en las residencias escolares, en la cual se logró la definición de los lineamientos técnicos y operativos para la atención en residencias escolares desde los 6 componentes de atención, la metodología y herramientas para el proceso de autoevaluación de los componentes de atención de las residencias, documento guía para el acompañamiento a la autoevaluación de las residencias, por parte de las ETC. • Fortalecimiento y cualificación de los establecimientos educativos que cuentan con la estrategia de residencia escolar, en la cual se logró la construcción de la guía con metodología y herramientas para el proceso de formulación de los planes de fortalecimiento de las residencias escolares, y el documento guía para el acompañamiento al proceso de formulación de los planes de fortalecimiento de las residencias, por parte de las ETC, así como el plan de comunicación para la creación y difusión de contenidos para el bienestar y la permanencia escolar durante el periodo de emergencia, así como el esquema de asesoría pedagógica a los docentes y directivos docentes, para que realicen el acompañamiento y seguimiento pedagógico de los estudiantes bajo circunstancias de trabajo en casa, alternancia o retorno. • Fortalecimiento territorial y apoyo a los establecimientos educativos para el acompañamiento al retorno de los estudiantes residentes, con el fin de prevenir la deserción escolar, en la cual se elaboró un documento de recomendaciones para el retorno y reducción de la deserción de los estudiantes residentes posterior a una emergencia, un protocolo de uso de elementos de desinfección y acondicionamiento sanitario de áreas y superficies en las residencias escolares, acorde con los lineamientos emitidos por la autoridad competente, y un Protocolo de evaluación y manejo de riesgos y amenazas biológicas y sanitarias en residencias escolares. En la vigencia **2021** a través del contrato 2417016 celebrado con la Fundación PLAN, cuyo propósito principal fue la implementación de las herramientas construidas en los procesos anteriores y el fortalecimiento territorial y apoyo a los establecimientos educativos para el acompañamiento al retorno de los estudiantes residentes, con el fin de prevenir la deserción escolar, se desarrollaron las siguientes líneas de acción en 24 ETC: • Línea de acción 1: implementación esquema fortalecimiento de las residencias escolares, en el cual se logró la construcción participativa de la autoevaluación de cada uno de los componentes de atención y la formulación del respectivo plan de fortalecimiento en 270 residencias, se apoyó tambien el retorno a la presencialidad de las y los estudiantes residentes, se divulgaron y aplicaron los protocolos de higiene y de riesgos construidos en el proceso anterior. Adicionalmente se abordaron ejes transversales en la atención los estudiantes residentes referidas a inclusión, género y gestión emocional, para el afrontamiento del impacto generado por la pandemia. • Línea de acción 2: implementación de un esquema de asesoría y acompañamiento pedagógico y curricular con los docentes y directivos docentes de los establecimientos educativos con residencia escolar focalizados, para fortalecer la propuesta pedagógica y curricular en la implementación del esquema de alternancia educativa con énfasis en jornada única, el resultado principal fue el ajuste a los planes de implementación de Jornada Unica y la formulación de los mismos en los EE que no cuentan con Jornada Unica, este proceso se desarrolló con 243 establecimientos educativos. • Línea de acción 3: fortalecimiento de la gestión de las ETC, con el fin de generar capacidad instalada en las 24 ETC focalizadas, se logró la formulación conjunta de 24 proyectos de fortalecimiento a las residencias escolares, uno por cada ETC; se logró formar a los profesionales responsables de las residencias escolares y de Jornada Unica para seguir acompañando y liderando las acciones en cada estrategia.

	Alcanzados los anteriores logros, se requiere dar continuidad en 2022 al proceso adelantado, **primero** divulgando la sistematización del proceso de fortalecimiento realizado por las diferentes áreas del MEN y las ETC en el cuatrienio en cumplimiento de la meta propuesta en Plan de Desarrollo Nacional desde el 2018 al 2022; **segundo** consolidando la capacidad instalada lograda en 12 ETC que en el año 2019 participaron en la construcción del lineamiento de vida cotidiana, que en 2020 participaron en la construcción del los lineamientos y protocolos generales de operación de los 6 componentes de atención, que en 2021 aplicaron la autoevaluación y plan de fortalecimiento de las residencias escolares, y realizar acompañamiento intensivo a las 18 ETC focalizadas en 2022 en la implementación de los planes de fortalecimiento que formularon en el 2022; así como continuar con el proceso de fortalecimiento del proceso de implementación de Jornada Única en las sedes educativas con residencia escolar focalizadas. **tercero** realizando acompañamiento directo para consolidar el proceso en 97 residencias que en el 2021 debido a dificultades de conectividad realizaron autoevaluación y plan de fortalecimiento de la mitad de los componentes de atención, y realizando acompañamiento directo al desarrollo del proceso completo con 81 residencias escolares que no habían sido focalizadas en procesos anteriores. Por lo anterior, se considera que el éxito de estos objetivos solo puede ser garantizado por la Fundación PLAN, toda vez que cuenta con el dominio técnico y operativo, pues construyó junto al MEN el sentido, propósito y alcance de cada uno de los desarrollos enumerados. En este sentido, se considera necesario que se realicen procesos de capacitación y aplicación de estas herramientas con los actores involucrados en la estrategia, tanto del nivel de la Entidad Territorial Certificada en Educación (ETC), como del Establecimiento Educativo (EE) con Residencia Escolar (RE), por lo cual se requiere de la experticia de la Fundación PLAN, por ser quien logró tales construcciones conceptuales y metodológicas contando así con la idoneidad para realizar los procesos de capacitación en la especificidad requerida. Esta contratación se enmarca en los Componentes 1 y 2 del Contrato de Préstamo BID 4902/OC-CO, los cuales apuntan al fortalecimiento de la gestión de aula rural con un enfoque conceptual y metodológico para implementar estrategias educativas adaptadas a los ámbitos rurales y a mejorar la práctica docente rural haciéndola más pertinente y contextualizada, respectivamente. Específicamente a través del subcomponente 1.1. que busca contar con lineamientos que guíen a los establecimientos educativos para la prestación de un servicio educativo pertinente y de calidad en la ruralidad, y mediante el subcomponente 2.3 que busca contribuir al fortalecimiento de competencias de los docentes que prestan sus servicios en instituciones educativas de zonas rurales focalizadas. Así, la ejecución del presente contrato contribuye directamente al cumplimiento de las metas planteadas en los componentes 1 y 2 de la matriz de resultados del Programa, orientadas a prestar asistencia técnica y acompañamiento en la implementación de estrategias educativas rurales en educación inicial y educación media de manera articulada, y al acompañamiento prestado a sedes educativas para la implementación de las estrategias educativas rurales por parte de los docentes. Desde esta perspectiva, se requiere que el Ministerio de Educación Nacional realice esfuerzos que le permitan desarrollar los objetivos y metas establecidos por el Gobierno Nacional en el Contrato de Préstamo 4902/OC-CO, de conformidad con las políticas y procedimientos establecidos por el Banco Interamericano de Desarrollo. Razón por la cual, para el fortalecimiento de la estrategia de permanencia "*residencias escolares*" iniciada en la vigencia anterior, en el marco de la emergencia, se requiere contratar los servicios de una persona jurídica que cuente con la idoneidad y experiencia de valor excepcional, con el conocimiento de las políticas educativas, en el desarrollo de estrategias de fortalecimiento para continuar el enfoque técnico y el cumplimiento de las metas propuestas por la entidad pública de manera ágil y eficiente.

Justificación

Es necesario que se establezcan medidas contextualizadas de flexibilización curricular del plan de estudios y del sistema de evaluación institucional hacia apuestas por la evaluación formativa, teniendo en cuenta las condiciones geográficas, étnicas, culturales, económicas y de acceso a la conectividad de los estudiantes residentes y sus familias que son inherentes del territorio; así mismo, definir estrategias de apoyo y acompañamiento a las familias para que sean aliadas de manera corresponsable con el aprendizaje de los estudiantes residentes, así como la necesidad de implementar estrategias de acompañamiento y seguimiento a la gestión emocional de las y los estudiantes residentes.

Para el logro de las líneas técnicas estratégicas del 2022, para el fortalecimiento técnico de la operación de las Residencias Escolares el Ministerio de Educación Nacional ha decidido contratar de nuevo a la Fundación Plan con el fin de dar continuidad a los servicios prestados satisfactoriamente en 2021, considerando que esta organización cuenta con experiencia excepcional e idoneidad, sustentada en:

- La experiencia específica en formulación de lineamientos técnicos para las residencias escolares, posee el contexto y capacidad técnica para el logro de lo esperado con el proyecto, puesto que en el año 2019 y hasta el primer trimestre de 2020, impulsó ejercicios de fortalecimiento a la comunidad educativa de establecimientos educativos con servicio de residencia escolar. En este proceso, la Fundación lideró procesos de asistencia técnica y formulación participativa de los lineamientos para el desarrollo del componente de vida cotidiana en las residencias, así como la validación de la propuesta de lineamientos técnicos generales construidos de manera preliminar por el MEN.
- La amplia experiencia realizando intervenciones de acompañamiento pedagógico a docentes en escuelas rurales, incluidos varios años de trabajo con aquellas que ofrecen el servicio de residencia escolar**.**
- La Fundación tiene más de una década ejecutando proyectos en los municipios objeto de esta intervención, que incluyen un relacionamiento cercano con las comunidades campesinas e indígenas de las zonas.
- Cuenta con un diagnóstico de las instituciones educativas a intervenir, lo cual genera para el MEN un diferencial, ya que posibilita la continuidad del enfoque técnico y el cumplimiento de las metas, siendo la forma más práctica de ejecutar el objeto contractual, en tanto desarrolla los principios de eficiencia y economía al permitir aprovechar un ejercicio pasado que dará un contexto y un punto de partida.
- Cuenta con desarrollos conceptuales y metodológicos acerca de las residencias escolares tales como los lineamientos técnicos y operativos para la atención en residencias escolares desde los 6 componentes de fortalecimiento, las herramientas para el proceso de autoevaluación y formulación de planes de fortalecimiento, la guía de uso pedagógico de la dotación para residencias escolares, productos estos logrados con orientación del MEN en diferentes procesos contractuales.
- Cuenta con un conocimiento amplio y preciso de los contextos socioculturales y de la población a la cual va dirigida el proyecto objeto del presente contrato, ya que gracias a su experiencia excepcional en la zona, ha llegado a 26 Entidades Territoriales Certificadas en Educación, en las cuales ha impulsado redes locales que le permiten ensamblar equipos de trabajo y coordinar acciones con la oportunidad requerida para la reapertura de establecimientos educativos que prestan el servicio de residencia escolar. La Fundación, ha desarrollado un enfoque de asistencia que le ha permitido el acompañamiento a la labor de enseñanza que realizan los líderes comunitarios, con perspectiva de garantizar el acceso y reducción de la deserción educativa, así como la nivelación de

	aprendizajes de los estudiantes. En este sentido, los equipos de la Fundación PLAN han trabajado en la implementación de estrategias como fortalecimiento a la formulación, implementación y monitoreo de Modelos Educativos Flexibles, Escuela Nueva y el Sistema de Autoaprendizaje Tutorial (SAT), los cuales permiten a los centros educativos responder de manera adecuada a las condiciones de trabajo en zonas alejadas de las cabeceras municipales, en donde sólo se cuenta con uno o dos profesores de base y los estudiantes tienen dificultades para completar su ciclo educativo básico. • Cuenta con más de 50 años de experiencia trabajando con comunidades rurales y rurales dispersas en proyecto sociales y educativos. Su experiencia excepcional se justifica el conocimiento del territorio rural colombiano, y sobretodo en la experiencia reciente realizando acciones de gestión territorial, fortalecimiento institucional y acompañamiento pedagógico en establecimientos educativos, todo esto en coordinación con comunidades y autoridades locales para el fortalecimiento de las prácticas docentes contextualizadas al territorio. De esta experiencia, se resalta el trabajo realizado en 2019 bajo convenio 1133526 y en 2020 bajo contrato 1828850 celebrados con el MEN, donde impulsó ejercicios de fortalecimiento a la comunidad educativa en establecimientos educativos con servicio de residencia escolar (internados) ubicados en su gran mayoría en zonas rurales dispersas. De igual forma entre el 2016 y el 2018 impulsó diferentes acciones con entidades del Estado para mejorar la calidad de la atención que reciben las personas participantes en acciones de atención integral con énfasis educativo, Así como para el mejoramiento de la calidad del servicio educativo en los establecimientos educativos a los que pertenecen. • La situación de emergencia sanitaria actual representa un escenario de intervención adversa frente al que no existe experiencia específica previa. Sin embargo, ante la dinámica histórica de violencia que viene afectando los contextos escolares de las zonas rurales de trabajo y los bajos niveles de desempeño escolar, la Fundación PLAN ha generado conocimiento y cuenta con una experiencia excepcional en la implementación de esquemas de atención en situaciones de emergencia. En este contexto, la Fundación ha implementado proyectos en convivencia escolar y mejoramiento de prácticas educativas de enseñanza y aprendizaje orientados a la creación de entornos sanos y protegidos para la niñez que reduzcan riesgos y estimulan el desarrollo integral. De acuerdo con lo expuesto, la experiencia previa de trabajo en condiciones de adversidad y los resultados en materia de movilización de comunidades, incluyendo poblaciones indígenas, hacen de la Fundación Plan el ejecutor idóneo para esta iniciativa que pretende cualificar la atención para promover y acompañar la permanencia escolar, la reducción de la deserción y el rezago de los estudiantes residentes en el marco de la emergencia sanitaria generada por el COVID-19. En el marco de lo expuesto, se suma la capacidad que tiene la Fundación para articular su experiencia con acciones de educación inclusiva, así como el respaldo y capacidad institucional y administrativa con la que cuenta para diseñar e implementar procesos de formación en temas especializados, conjunto que refuerza y soporta su experiencia excepcional e idoneidad en la materia del proyecto propuesto. Dicha experiencia excepcional e idoneidad para el desarrollo de la contratación fue presentada ante el BID y reconocida por este con ocasión de la no objeción otorgada a la contratación con la Fundación Plan en 2021, en la cual se contempló la opción de continuidad de sus servicios. Como complemento de lo anterior, existe una clara y expresa correspondencia entre el objeto social de la Fundación y las funciones que la Ley le asignó al Ministerio de Educación Nacional, al contar con las herramientas para manejar y mitigar los eventos que pueden generar efectos adversos y de distinta magnitud en la ejecución del objeto.

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
De conformidad con lo señalado, el Ministerio de Educación Nacional en el marco del Programa de Apoyo a la Mejora de las Trayectoria Educativa Rurales tiene la iniciativa con sustento en las Políticas de contratación del BID, celebrar una Selección Directa por continuidad del servicio, de tal forma que se logre desarrollar la estrategia planteada en el presente documento. Para el desarrollo de la estrategia la Fundación Plan en atención a su naturaleza jurídica, la misionalidad de su objeto, y con el fin de ampliar el alcance del proyecto, podrá realizar la consecución de fondos adicionales a aquellos que respaldan la estrategia por parte del MEN.

De tal manera, dada la correspondencia entre la naturaleza y misión de la Fundación PLAN y el objeto de este contrato, al gestionarse recursos por parte de la Fundación PLAN los mismos serán invertidos en el marco de los compromisos adquiridos por esta, a fin de apoyar el cumplimiento de las metas y objetivos de la presente contratación.

Esta contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la Plataforma Convergencia del Banco Interamericano de Desarrollo, identificada con el número CO-L1229-P32697 de la vigencia 2021, el cual cuenta con no objeción del Banco y en el Plan Anual de Adquisiciones del Ministerio de Educación Nacional.

Teniendo en cuenta lo mencionado, el método de selección para esta consultoría, es Selección Directa (SD), de conformidad con el Plan de Adquisiciones aprobado mediante No Objeción del BID, correspondiente a la vigencia 2022, y de acuerdo con lo indicado en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID, GN-2350-15, numeral 3.10 y 3.11, litera (a) “en caso de servicios que constituyen una continuación natural de servicios realizados anteriormente por la firma”.

<table>
<tr><td colspan="3">De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9 Utilización del Acuerdo Marco de Precios del Decreto 1082 de 2015, ¿el objeto de la presente contratación está cobijada bajo Acuerdo Marco de Precios vigente suscrito por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente?</td></tr>
<tr><td>SI ☐</td><td>NO ☐</td><td>NO APLICA X</td></tr>
<tr><td colspan="3">La presente contratación se adelanta en aplicación de las políticas de adquisiciones del BID, en atención a que la parte final del inciso 2º del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 establece: “(…) los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades.”

Aunque el Contrato de Préstamo 4902/OC-CO del 31 de enero de 2020 suscrito con el BID, y con dichos recursos se financiará el contrato de consultoría, en su cláusula 4.02, literal b), indica que para la adquisición de bienes y servicios también se podrá utilizar el sistema o subsistema de país, así como también el Anexo III- CO-L1229 de la Propuesta para el Desarrollo de la Operación-POD, título V, Acuerdos y Requisitos para la ejecución de las adquisiciones, numeral 5.3, establece que se podrá aplicar el Sistema de Compra de Contratación Pública de Colombia, para las siguientes adquisiciones: (i) bienes y servicios diferentes a los de consultoría, cuyos montos estén por debajo un millón de dólares; (ii) consultoría de firmas, cuyos montos estén por debajo quinientos mil dólares; y (iii) consultoría individual; no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente para contratar los servicios de la presente consultoría debido a que no se trata de servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>7. Alcance del objeto a contratar (Si aplica)</td>
<td>Las actividades se encuentran desarrolladas en el Anexo Técnico, documento que hace parte integral del presente estudio previo y se constituye en el marco estratégico a través de las siguientes líneas de acción:</td>
</tr>
</table>

	• La primera, divulgar el proceso de fortalecimiento logrado en el cuatrienio en cumplimiento de la meta propuesta en Plan de Desarrollo Nacional desde el 2018 al 2022, para lo cual 1- se sistematizará de manera articulada el proceso de fortalecimiento realizado por las areas responsables de la meta en el MEN / ETC / EE y se estructurará el esquema de fortalecimiento a las residencias escolares, 2- se diseñará la estrategia de comunición pertinente, 3- se desarrollarán las piezas comunicativas a ser ubicadas en el sitio web definido por el MEN. • La segunda dirigida al fortalecimiento de las 30 Entidades Territoriales Certificadas en Educación que implementan la estrategia de residencia escolar, a través de un proceso de formación dirigido a los profesionales técnicos responsables de las residencias escolares, con el propósito de consolidar la capacidad instalada lograda en 12 ETC que en el año 2019 participaron en la construcción del lineamiento de vida cotidiana, que en 2020 participaron en la construcción del los lineamientos y protocolos generales de operación de los 6 componentes de atención, que en 2021 aplicaron la autoevaluación y plan de fortalecimiento de las residencias escolares, y realizar acompañamiento intensivo a las 18 ETC focalizadas en 2022 en la implementación de los planes de fortalecimiento que formularon en el 2022; asi como continuar con el proceso de fortalecimiento del proceso de implementación de Jornada Única en las sedes educativas con residencia escolar focalizadas. La tercera orientada al fortalecimiento directo de 178 Residencias Escolares, a través de la implementación de todos los desarrollos conceptuales, metodológicos y procedimentales logrados a través de los contratos 1133526 de 2019, 1828850 de 2020 y 2417016 de 2021, en un proceso de aprender haciendo con los directivos docentes, docente de la sede con residencia escolar y al adulto responsable o cuidador en la misma. Estas acciones se focalizarán en 152 Establecimientos Educativos, 178 sedes con Residencia Escolar, a través de este proyecto se beneficiarán aproximadamente 5.046 estudiantes residentes según reporte SIMAT nov 2021.
8. Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución del contrato será de (ocho) 8 meses contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
9. Lugar de Ejecución contractual:	En el Territorio Nacional, según corresponda y focalización entregada por el MEN.
10. Codificación clasificador bienes y servicios:	86121504.- Escuelas públicas de educación primaria o secundaria.
11. Tipo de Contrato:	Contrato de servicios de consultoría.
12. Modalidad de Selección:	Esta contratación es financiada en un 58% con recursos del contrato de Préstamo BID 4902/OC-CO, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, para ejecutar el "*Programa de Apoyo para las mejoras de las trayectorias educativas en zonas rurales focalizadas*" el cual establece que las adquisiciones se realizarán siguiendo los procedimientos establecidos por el BID, de conformidad con lo establecido en la última parte del inciso 2º del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 que se refiere a la contratación con organismos internacionales: "…*los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades*." Para esta contratación, de conformidad con el Capítulo IV numeral 4.03 del Contrato de Préstamo 4902/OC-CO, se utilizarán las Políticas para la contratación de servicios de consultoría recogidas en el documento GN-2350-15 publicadas en mayo de 2019.

<table>
<tr><td></td><td>De acuerdo con lo anterior para la contratación la selección de consultores se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Consultores a saber: Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC), Selección Basada en Calidad (SBC), Selección Basada en el Presupuesto Fijo (SBPF), Selección Basada en el Menor Costo (SBMC), Selección basada en las Calificaciones de los Consultores (SCC) o Selección Directa (SD), siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco. También se podrá utilizar el sistema o subsistema país.

El método de selección para esta consultoría es Selección Directa (SD), de conformidad con el Plan de Adquisiciones aprobado mediante No Objeción del BID, correspondiente a la vigencia 2022, y de acuerdo con lo indicado en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo - GN-2350-15, numerales 3.10 y 3.11, literal “(a) en el caso de servicios que constituyen una continuación natural de servicios realizados anteriormente por la firma”, y numeral 3.12.</td></tr>
<tr><td>13. Valor Estimado del contrato</td><td><u>METODOLOGÍA PARA LA ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO</u>

El equipo técnico del Ministerio, a partir de la construcción del anexo técnico realizó la identificación de la estructura operativa del proceso para la presente vigencia, con lo cual se definieron los requerimientos rubro a rubro y se procedio a realizar proceso de cotización a través de la plataforma Secop II, con fecha de apertura del viernes 14 de enero de 2022 y cierre el día 18 de enero de 2022 a las 5:00 pm, contando con un total de 71 posibles proveedores, 6 interesados y finalmente se conto con 4 cotizaciones tal como se refleja a continuación:

<table>
<tr><th>COTIZANTE</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>1. FUNDACIÓN ALBERTO MERANI</td><td>$3.265.804.108</td></tr>
<tr><td>2. INCAP</td><td>$2.055.133.689</td></tr>
<tr><td>3. ASEGEST</td><td>$2.695.817.908</td></tr>
<tr><td>4. FUNDACIÓN PLAN</td><td>$2.478.322.568</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>PROMEDIO SIMPLE</td><td>$2.623.769.568</td></tr>
<tr><td>DESVIACIÓN ESTANDAR</td><td>$503.951.356</td></tr>
<tr><td>COEFICIENTE DE VARIACIÓN</td><td>19,21%</td></tr>
<tr><td>MEDIA GEOMETRICA</td><td>$2.587.734.100</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
</table>

De acuerdo con la descripción del equipo de talento humano y del alcance de cada uno de los ítem asociados a los otros costos directos de operación, se procede a definir el total del presupuesto para el proceso a partir de las siguientes consideraciones:

De las 4 cotizaciones, estas si bien presentan un coeficiente de variación del 19,3% a valores totales sus variaciones internas en algunos casos son representativas, adicional a lo anterior y dada la manifestación de interés nuevamente de la Fundación Plan en desarrollar el presente proceso, se valora la curva de aprendizaje obtenida durante los últimos años, por lo cual a partir del estudio de mercado y de su cotización se realiza una mesa de trabajo y negociación frente a las variables de cálculo de cada ítem y se mantienen</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td colspan="4">los valores unitarios de su cotización, ejercicio en el cual la Fundación Plan manifiesta estar en disposición de realizar un aporte en función del proceso por valor de $384.345.000. TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL M/CTE

Es así como el valor total del proceso asciende a DOS MIL TRESCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($2.307.295.929), incluidos todos los costos directos e indirectos de operación y cualquier carga impositiva que se llegaré a generar en ocasión a la celebración del contrato, de los cuales el MEN financia MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEITINUEVE PESOS M/CTE ($1.922.950.929), financiación discriminada de la siguiente forma:

<table>
<tr><th>PRESUPUESTO ESTIMADO</th><th>TOTAL</th></tr>
<tr><td>A. TALENTO HUMANO MINIMO REQUERIDO: Equipo Base (Permanente)</td><td>$928.387.591,00</td></tr>
<tr><td>B. OTROS COSTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN</td><td>$513.839.400,00</td></tr>
<tr><td>TOTAL, A+B</td><td>$1.496.226.991,00</td></tr>
<tr><td>Gastos administrativos, gravamen a los movimientos financieros y otros costos para garantizar la operación del contrato</td><td>$119.698.159,00</td></tr>
<tr><td>IVA</td><td>$307.025.779,00</td></tr>
<tr><td>TOTAL CONTRATO</td><td>$1.922.950.929,00</td></tr>
</table>

Ver anexo de análisis para la determinación del presupuesto.</td></tr>
<tr><td>14. Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar):
Corresponde al origen de los recursos utilizados para la contratación
Seleccione la fuente de recursos con la que se va a contratar</td><td>Presupuesto Nación ☒</td><td>BID ☒</td><td>BM ☐</td><td>Otro. ☐ ¿Cuál?:
Recursos Propios:
Recursos:
Nombre de la entidad externa: (ente externo que aporta los recursos
Tipo de recursos
Recursos Propios:
Recursos:
Ej.:
Recursos en especie $xx;
Recursos en dinero $xxx</td></tr>
<tr><td>15. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:</td><td>No.</td><td>3822 y 63222</td><td>Fecha: 11/01/2022 06/01/2022</td><td>3822 del 11/01/2022 por: $1.125.000.000,00 – del cual se destinará el valor de $1.125.000.000,00
63222 del 06/01/2022 por: $800.000.000,00 del cual se destinará el valor de $797.950.929,00</td></tr>
<tr><td rowspan="4">16. Vigencias futuras:
Indicar el desglose de vigencias futuras si aplica, si el proceso no contempla Vigencias futuras, colocar en las casillas N.A.</td><td>No. Oficio</td><td>N.A.</td><td>Año</td><td>Cuantía por año</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>N.A.</td><td>N.A.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">No. Aprobación</td><td rowspan="2"></td><td>N.A.</td><td>N.A.</td></tr>
<tr><td>N.A.</td><td>N.A.</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="2">Identificación centro de costos</td><td colspan="2">Valor por centro de costos</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td rowspan="5">17. Centros de costo(s) afectado(s) CDP y vigencia futura
Indicar la relación de los valores por centro de costos</td><td>Posición catalogo:</td><td>3822: C-2201-0700-19-0-2201006-02-1 Estrategias Educativas Rurales
63222: C-2201-0700-18-0-2201006-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE
ASISTENCIA TÉCNICA EN EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA EL LOGRO DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS EN
LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA</td></tr>
<tr><td>Fuente:</td><td>3822: Nación / 63222: Nación</td></tr>
<tr><td>Recurso:</td><td>14</td></tr>
<tr><td>Unidad ejecutora:</td><td>3822: 22-01-01-00C - IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS INTEGRALES, PERTINENTES Y DE CALIDAD DE ZONAS RURALES
63222: 22-01-01 - MINISTERIO EDUCACIÓN NACIONAL - GESTIÓN GENERAL</td></tr>
<tr><td>Con _x_ Sin__
Situación de fondos</td><td>3822: CSF - 63222: CSF</td></tr>
<tr><td>18. Justificación de los factores de selección:
(Cada factor debe contar con su justificación respectiva)
No aplica para Contratación Directa</td><td colspan="2">De acuerdo con el numeral 3.12 las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo - GN-2350-15, “la necesidad de mantener la continuidad del enfoque técnico, de la experiencia adquirida y de la responsabilidad profesional del mismo consultor puede hacer preferible seguir contratando al consultor inicial en vez de llevar adelante un nuevo proceso competitivo, siempre que el desempeño en el trabajo previo haya sido satisfactorio. Para esos servicios que se han de realizar en una etapa posterior, el Prestatario pedirá al consultor elegido inicialmente que prepare propuestas técnicas y de precio sobre la base de los Términos de Referencia proporcionados por el Prestatario”.

En este sentido, el MEN requerirá una propuesta técnica en la cual se evaluará lo siguiente:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

<table>
<tr><th colspan="2">Criterios de Evaluación</th></tr>
<tr><td colspan="2">(i) Plan de Trabajo, propuesta metodológica y cronograma estimado para el logro de los objetivos del contrato</td></tr>
<tr><td>a. <u>Enfoque técnico y metodología</u>

La propuesta debe contener la descripción del enfoque técnico, el alcance y la metodología que se empleará para la estructuración de las tres líneas de acción, teniendo como marco los términos generales establecidos en el anexo técnico entregado por el Ministerio de Educación Nacional.

La Fundación deberá demostrar su comprensión de los objetivos del proyecto y la coherencia del enfoque técnico propuesto en el anexo para lograrlos. Se debe evidenciar la fortaleza de la metodología para</td><td>Cumple / No Cumple</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

llevar a cabo las actividades y obtener los productos esperados. Igualmente se tendrá en cuenta si se proponen valores agregados.	
b. Plan de trabajo La propuesta debe incluir un plan de trabajo consistente con el enfoque técnico y la metodología propuesta, demostrando la comprensión de los términos de referencia y la habilidad para traducirlos en un plan de trabajo factible. Aquí se deberá incluir una lista de los informes que deberán ser presentadas como producto final. Se analizará la coherencia de las actividades principales de trabajo con respecto a lo solicitado en el anexo técnico, metodología propuesta, contenido y duración.	**Cumple / No Cumple**
c. Organización del personal La propuesta debe incluir la estructura y composición del equipo de trabajo. Deberá contar con la organización que permitirá alcanzar de manera oportuna los propósitos de cada línea de trabajo.	**Cumple / No Cumple**

(i) Requisitos técnicos del personal profesional clave y competencia			
CARGO	**PERFIL PROFESIONAL**	**EXPERIENCIA**	
Coordinador Nacional - Gerente de proyecto	Profesional de las áreas del conocimiento de las ciencias sociales y humanas, ciencias de la educación, derecho, ciencias políticas, economía, ingeniería industrial, administración, contaduría y afines, que acredite además título de posgrado en especialización o maestría.	Mínimo 8 años de experiencia general en cargos afines a las actividades a desarrollar. Dentro de los 8 años, 3 años deben corresponder a experiencia específica en la gerencia y/o dirección de proyectos sociales o comunitarios en el sector educativo, preferiblemente que cuente con experiencias en las residencias escolares.	Cumple/No cumple
Líder operativo - Subgerente operativo	Profesional de las áreas del conocimiento de las ciencias sociales, y humanas, derecho, ciencias políticas, economía, administración, y afines, ingeniería industrial, financiera, que acredite además título de posgrado en especialización.	Mínimo 6 años de experiencia general en cargos afines a las actividades en la coordinación de actividades administrativas y operativas de proyectos o de entidades o dependencias de entidades, experiencia especifica en la coordinación de proyectos sociales o comunitarios en el sector educativo, preferiblemente que cuente con experiencias en las residencias escolares.	Cumple/No cumple
Líder Técnico - Subgerente técnico	Profesional de las áreas del conocimiento de las ciencias sociales, ciencias de la educación y	Mínimo 6 años de experiencia general en cargos afines a las actividades en la	Cumple/No cumple

	<table><tr><td></td><td>humanas, derecho, ciencias políticas, economía, además, título de posgrado en especialización o maestría.</td><td>coordinación de actividades técnicas (elaboración de lineamientos, documentos técnicos) y operativas de proyectos o de entidades o dependencias de entidades, experiencia especifica en la coordinación de proyectos sociales o comunitarios en el sector educativo, preferiblemente que cuente con experiencias en las residencias escolares.</td><td></td></tr></table>
19. Indicación respecto a la que si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo comercial	En consonancia con lo establecido en el Decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional 1082 de 2015, Capítulo V, de los contratos o convenios con organismos internacionales y del régimen jurídico aplicable a los contratos cuya celebración y ejecución es en el exterior, Artículo 3.6.1. *"Régimen aplicable a los contratos o convenios de cooperación internacional. Los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito, entes gubernamentales extranjeros o personas extranjeras de derecho público, así como aquellos a los que se refiere el inciso 2° del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, se ejecutarán de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales marco y complementarios, y en los convenios celebrados, o sus reglamentos, según sea el caso, incluidos los recursos de aporte de fuente nacional o sus equivalentes vinculados a tales operaciones en dichos documentos, sin que a ellos le sea aplicable el porcentaje señalado en el inciso primero del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007."* Por otra parte, de acuerdo con lo señalado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, de Colombia Compra Eficiente, y en consideración a que todos los acuerdos comerciales celebrados por Colombia excluyen de su aplicación *"La contratación realizada de conformidad a un procedimiento o condición particular de una organización internacional, o financiada mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacionales, cuando tenga que hacerse de una forma no contemplada en el Acuerdo Comercial."*, por ello no aplica el cumplimiento a los acuerdos comerciales vigentes suscritos por el País.
20. Obligaciones de las partes	**LA FUNDACIÓN PLAN, desarrollará las siguientes obligaciones:** 1. Documentar el proceso de fortalecimiento de los distintos componentes de operación de las residencias escolares desde el 2018 al 2022, desde el MEN recopilando los datos aportados por la Subdirección de Acceso respecto de la infraestructura, por la Subdirección de Monitoreo y Control de la información financiera de lo invertido en residencias, por la Subdirección de Permanencia acerca del fortalecimiento técnico, así como de las acciones realizadas por las Entidades Terrritoriales Certificadas y las mismas residencias escolares. 2. Documentar de manera articulada y secuencial el esquema de fortalecimiento de las residencias escolares con las diferentes herramientas (lineamientos, autoevaluación, plan de fortalecimiento, guías metodológicas de formación, modelo proyectos inversión, plan de asistencia técnica), que conecte las distintas acciones que se deben realizar desde el MEN, las acciones adelantadas por las ETC y las mismas residencias escolares. 3. Desarrollar contenidos para alimentar un micrositio institucional del Ministerio de Educacion Nacional con información sobre el proceso realizado para el fortalecimiento de las residencias escolares, así como información de interés dirigido específicamente a las comunidades beneficiadas por esta iniciativa, el cual debe incluir material para dinamizar la información a través de correo

	electrónico y redes sociales, el material producido debe tener la caracteristica de poder ser usado off line. 4. Capacitar a los profesionales técnicos responsables de la estrategia residencia escolar y los profesionales responsables de Jornada Única de las ETC focalizadas y , según lo enunciado en la Línea de acción 2 del anexo técnico. 5. Capacitar a los directivos docentes de los establecimientos educativos focalizados con Residencia Escolar, los docentes de las sedes con residencia escolar y los adultos responsables de las mismas, en la implementación de todos los desarrollos conceptuales, metodológicos y procedimentales enunciados en la Línea de acción 3 del anexo técnico. 6. Entregar evidencias de los procesos de formación realizados con los directivos docentes, docentes y/o cuidadores de las residencias escolares, de los profesionales responsables de las residencias escolares en las ETC, y de los profesionales responsables de Jornada Unica en el ETC, como actas de asistencia, material entregado y evaluaciones de la realización del proceso. 7. Gestionar recursos adicionales aportados por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL M/CTE** (**$384.345.000),** con el objeto de lograr un mayor beneficio para la población objetivo. **Nota:** El Contratista se obliga a desarrollar el fortalecimiento de capacidades en las condiciones definidas en el anexo técnico y en el anexo de presupuesto. En caso de que el Gobierno Nacional establezca restricciones de movilidad por causa del COVID 19, distintas a las que están definidas a la fecha de firma del contrato que impidan la implementación de dichas estrategias en las condiciones definidas en el anexo técnico, el contratista deberá implementar acciones técnicas complementarias de acompañamiento virtual con el fin de desarrollar las estrategias de acompañamiento bajo las nuevas restricciones. En este sentido, el contratista deberá presentar para aprobación del supervisor del contrato: a) Las acciones técnicas complementarias para fortalecer el acompañamiento virtual; y b) El costo de la implementación de dichas acciones, el cual no deberá exceder el valor destinado para viajes y gastos de desplazamiento establecidos en la propuesta económica del contratista. Este costo deberá estar soportado en un proceso de cotización de hasta 3 proveedores que desarrollen acciones similares a las propuestas por el contratista, con el fin de establecer su valor de mercado. Si el costo de la implementación de las acciones técnicas complementarias para fortalecer el acompañamiento virtual es menor al establecido en el presupuesto para el rubro de viajes y viáticos, las partes se obligan a revisar el presupuesto y generar las modificaciones a las que haya lugar. **GENERALES DEL CONTRATISTA:** 8. Constituir una cuenta bancaria para el desembolso de los recursos aportados, en la cual administrará los mismos de acuerdo con el plan de desembolsos y previa autorización del comité técnico. 9. Llevar contabilidad separada con centros de costos para la ejecución de los

	aportes al contrato y poner a disposición del MEN y los documentos que soporten los gastos causados por la ejecución del presupuesto. 10. Elaborar un informe financiero mensual en el formato oficial y elaborar informes de ejecución a cada uno de los desembolsos con información técnica administrativa y financiera de todos los procesos, subprocesos, actividades y documentos a su cargo, así como respecto de la ejecución de su aporte. 11. Consignar los rendimientos financieros generados por los aportes públicos, a la Dirección General del Tesoro Nacional o a la cuenta que señale el MEN previas instrucciones sobre el procedimiento a seguir. 12. Entregar información veraz y verificable para los fines relacionados con las normas referentes al control y prevención del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, contenidas en la Circular Básica Jurídica emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y las demás que en el futuro la adicionen o modifiquen. 13. Garantizar la seguridad y la confidencialidad de la información proporcionada por el Ministerio de Educación Nacional, así como de la totalidad de la información producida con ocasión del ejercicio de su labor. 14. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente convenio. 15. Participar de manera activa en el Comité Técnico a través de dos representantes. 16. Ejercer la secretaría técnica del Comité técnico del Contrato. 17. Colaborar con el MEN en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del convenio objeto del presente documento. 18. Utilizar la imagen del MEN de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste, salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. 19. Mantener y retener, de conformidad con la ley 594 de 2000 - Ley General de Archivo- y demás normatividad que rige la materia, los archivos que contengan la información sobre la ejecución de este proyecto y sobre los desembolsos y gastos efectuados contra los recursos recibidos, incluyendo recibos originales y toda la documentación relevante relacionada con materiales, contratación, bienes y servicios adquiridos para el proyecto, entre otros. Y entregar una vez finalizado el plazo del convenio y de acuerdo con las normas de archivo nacional al Ministerio de Educación Nacional, los documentos que en desarrollo del convenio se le hayan entregado e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones. Para lo cual, al acta de inicio del convenio, se hará entrega por parte del Ministerio de Educación Nacional de los lineamientos formatos y procedimientos de gestión documental. 20. Garantizar todas las condiciones administrativas, técnicas, tecnológicas y de logística adoptando los protocolos de bioseguridad correspondientes, para cumplir con el objeto y las obligaciones. 21. Atender las directrices y línea técnica establecidas por la Dirección de Cobertura y Equidad del Ministerio de Educación Nacional, y hacer uso de la documentación suministrada. 22. No utilizar los recursos desembolsados por EL MINISTERIO para otros fines diferentes a los señalados en el presente contrato. 23. Reportar al Supervisor del contrato cualquier situación que afecte la ejecución del mismo. 24. Asumir con recursos del contrato, los costos de desplazamiento, hospedaje y todos los gastos necesarios para el acompañamiento en campo, procurándose la austeridad del gasto y el análisis de costos. 25. No contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y

	los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** 26. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 27. Vigilar la ejecución del contrato a través del supervisor que se designe o a través de la interventoría que se contrate. 28. Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA. 29. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este. 30. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 31. Presentar al contratista a través del supervisor o la interventoría las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del MINISTERIO y el objeto de la contratación. 32. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato. 33. Verificar que el personal contratado cumpla con los perfiles establecidos en los estudios en los documentos previos.			
21. Comité Técnico	N.A.			
22. El objeto de la contratación genera algún Impacto Ambiental	SI ☐ Remitirse a la matriz de contratos con responsabilidad ambiental	NO ☒		
23. Clausulas Ambientales para incorporar tipificadas por tipo de contrato (Si es afirmativo el ítem anterior describir conforme a la matriz)	N.A.			
24. El objeto de la contratación genera residuos	SI ☐	NO ☒		
25. Señale el tipo de residuos que genera (Si es afirmativo el ítem anterior)	Ordinarios ☐	Peligrosos ☐	Escombros ☐	Hospitalarios ☐
26. Desembolso de recursos - Forma de pago y requisitos: Notas: • Obligatorio anexar cronograma de flujo de pagos • Indicar si corresponde a desembolso de recursos o a forma de pago de acuerdo con la naturaleza de la contratación	Los recursos dispuestos por EL MINISTERIO, en el marco del presente contrato se pagarán a la FUNDACIÓN PLAN de la siguiente forma: **PRIMER PAGO,** correspondiente al 15% del total del contrato por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($288.442.639) IVA incluido,** previa entrega y aprobación del PRIMER INFORME DE AVANCE que debe presentar el nivel de ejecución de las obligaciones específicas del contrato con sus respectivos soportes, y la entrega los siguientes productos: 1. Entregar el Plan de trabajo de acuerdo con las líneas establecidas en el anexo técnico y cronograma para el desarrollo del proyecto, aprobado por el MEN. 2. Presentar las evidencias de contratación del equipo de trabajo requerido 3. Entregar propuesta para desarrollar la línea 1 expuesta en el anexo técnico del contrato. **SEGUNDO PAGO,** correspondiente al 30% del total del contrato por valor de **QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($576.885.279) IVA incluido,** previa entrega y aprobación del SEGUNDO INFORME DE AVANCE que debe			

	presentar el nivel de ejecución de las obligaciones específicas del contrato con sus respectivos soportes, y la entrega los siguientes productos: 1. Entregar las evidencias del proceso de formación del talento humano contratado para la implementación de la estrategia de fortalecimiento (tales como agenda de formación, listados de asistencia, entre otros). 2. Entregar evidencia de la socialización in situ del proyecto a cada una de las Entidades Territoriales Certificada focalizadas (tales como agenda del encuentro, acta de compromisos firmada por las partes asistentes) 3. Entregar avance del 25% de la implementación de la propuesta para desarrollar la línea 1 expuesta en el anexo técnico del contrato. **TERCER PAGO,** correspondiente al 30% del total del contrato por valor de **QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($576.885.279) IVA incluido,** previa entrega y aprobación del TERCER INFORME DE AVANCE que debe presentar el nivel de ejecución de las obligaciones específicas del contrato con sus respectivos soportes, y la entrega los siguientes productos: 4. Entregar la evidencia de visita in situ a por lo menos la mitad de las residencias escolares seleccionadas para visita (tales como agenda de la visita, acta de visita firmada por las partes asistentes). 5. Entregar los resultados de la autoevaluación y formulación del plan de fortalecimiento, protocolo de bioseguridad y protocolo de limpieza y desinfección en las residencias escolares focalizadas. 6. Entregar por lo menos el 70% de los planes de riesgos formulados conjuntamente con las residencias escolares focalizadas. 7. Entregar los planes de trabajo formulados por las ETC para fortalecer a las residencias escolares. 8. Entregar avances del seguimiento a las ETC en la ejecución del plan de mejoramiento de JU en los establecimientos educativos con residencia escolar y sedes con residencia escolar focalizados. 9. Entregar avance del 50% de la implementación de la propuesta para desarrollar la línea 1 expuesta en el anexo técnico del contrato. **CUARTO Y ÚLTIMO PAGO,** correspondiente al 25% del total del contrato por valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($480.737.732) IVA incluido,** previa entrega y aprobación del CUARTO INFORME DE AVANCE que debe presentar el nivel de ejecución de las obligaciones específicas del contrato con sus respectivos soportes, y la entrega los siguientes productos: 1. Entregar la Autoevaluación de 178 Residencias Escolares, el plan de fortalecimiento formulado con proyección al 2023. 2. Entregar las Memorias con los resultados del taller realizado con las ETC en el marco encuentro nacional de residencias realizado por el MEN. 3. Entregar los resultados del proceso de acompañamiento a las ETC en el proceso de fortalecimiento de las Residencias Escolares. 4. Entregar los Planes de asistencia técnica finales formulados por cada ETC con proyección al 2023. 5. Entregar el 100% de los Planes de riesgo formulados por cada residencia escolar. 6. Entregar el documento que recoge el proceso de fortalecimiento realizado por el MEN desde el 2018 al 2021. 7. Entregar el documento que presenta el esquema de fortalecimiento de las residencias escolares.

<table>
<tr><td></td><td colspan="6">8. Entregar los resultados finales del seguimiento a las ETC en la ejecución del plan de mejoramiento de JU en los establecimientos educativos con residencia escolar y sedes con residencia escolar focalizados.
9. Entregar los planes de mejoramiento de JU de los establecimientos educativos con residencia escolar y sedes con residencia escolar focalizados.
10. Entregar los contenidos para alimentar un micrositio institucional del Ministerio de Educación Nacional con información sobre el proceso realizado para el fortalecimiento de las residencias escolares, así como información de interés dirigido específicamente a las comunidades beneficiadas por esta iniciativa, el cual debe incluir material para dinamizar la información a través de correo electrónico y redes sociales, el material producido debe tener la caracteristica de poder ser usado off line.
11. Entregar evidencias de los procesos de formación realizados con los directivos docentes, docentes y/o cuidadores de las residencias escolares, de los profesionales responsables de las residencias escolares en las ETC, y de los profesionales responsables de Jornada Unica en el ETC, como actas de asistencia, material entregado y evaluaciones de la realización del proceso.

Aunado al cumplimiento de los requisitos anteriores para efectos del pago, EL CONSULTOR deberá presentar la cuenta de cobro o factura, y acreditar ante el supervisor del contrato el pago a los sistemas de seguridad social integral, salud, pensión, y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente.

Todo pago está sujeto a la disposición del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC de EL MINISTERIO.

Las retenciones y descuentos de Ley a que haya lugar estarán a cargo de EL CONSULTOR.</td></tr>
<tr><td>3. Justificación anticipo:</td><td colspan="6">N.A.</td></tr>
<tr><td rowspan="9">4. Interventoría/Supervisión:
Si la interventoría es contratada, diligencie TODOS los campos,
Si aún no está contratada, coloque “Por definir”

Si se trata de Supervisión, solo diligencie los campos desde aquí</td><td>Contratada</td><td colspan="2">SI: ☐
Interventoría es Externa = Contratada</td><td colspan="3">NO: ☒</td></tr>
<tr><td>Externa:☐
Razón Social</td><td colspan="2">N.A.</td><td colspan="2">No. Contrato</td><td>N.A.</td></tr>
<tr><td>Contacto</td><td>N.A.</td><td>Dirección</td><td colspan="3">N.A.</td></tr>
<tr><td>Teléfono</td><td>N.A.</td><td>e-mail</td><td>N.A.</td><td></td><td>N.A.</td></tr>
<tr><td>Supervisión</td><td colspan="2">SI</td><td>☒</td><td>NO</td><td>☐</td></tr>
<tr><td>Nombre del servidor</td><td colspan="5">Adriana Marcela Ortiz Vera o quien haga sus veces como Subdirector de Permanencia</td></tr>
<tr><td>No. Cédula de Ciudadanía:</td><td colspan="2">65.770.425</td><td>Cargo del servidor</td><td colspan="2">Subdirectora de Permanencia</td></tr>
<tr><td>Dependencia</td><td colspan="2">Subdirección de Permanencia</td><td>e-mail</td><td colspan="2">aortizv@mineducacion.gov.co</td></tr>
<tr><td>5. Justificación de contar con Interventoría (aplica únicamente en el caso de requerir interventoría)</td><td colspan="6">N.A.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">6. Ubicación de personal en el MEN:</td><td colspan="4">En desarrollo del contrato, ¿se ubicará personal en las instalaciones del Ministerio?:</td><td>No ☒</td><td>Si ☐</td></tr>
<tr><td colspan="4">El área cuenta con el espacio físico requerido</td><td>No ☒</td><td>Si ☐</td></tr>
</table>

Cabe resaltar que el MEN **NO** cuenta con espacio físico para nuevos puestos de trabajo				
7. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo	La tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación son los presentados en el Anexo Matríz de riesgos.			
8. Análisis que sustenta la exigencia de garantías	De acuerdo con los procedimientos del Banco y al tratarse de una consultoría que se paga por producto recibido a satisfacción, no se exigen garantías			
9. Requiere Aprobación Comité de Contratación	Si ☒	No ☐	**Fecha Aprobación Comité de Contratación**	21/01/2022

Se da visto bueno a este estudio previo como revisión legal por la Subdirectora de Contratación KAREN EZPELETA MERCHAN elaborado por el líder de la necesidad, Adriana Marcela Ortíz Vera, en su condición de Subdirector Técnico de la Subdirección de Permanencia, y se aprueba por el ordenador del gasto competente a través de la plataforma NEON. Por lo anterior una vez aprobado no se podrá modificar.

Hacen parte del estudio previo el análisis del sector y los estudios de mercado.

ANEXO
– CRONOGRAMA DE FLUJO DE PAGOS

CONCEPTO DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR POR PAGAR
a) Desembolso 1	**Marzo 2022**	**$288.442.639**
B Desembolso 2	**Mayo 2022**	**$576.885.279**
c) Desembolso 3	**Julio 2022**	**$576.885.279**
d) Desembolso 4	**Agosto 2022**	**$480.737.732**
	TOTAL CONTRATO	**$1.922.950.929**

NOTA: Este es un plan inicial, el cual deberá ajustarse de acuerdo con la fecha de suscripción del contrato y del valor de la oferta económica, teniendo en cuenta la vigencia presupuestal.

LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN

DOCUMENTOS ANEXOS			
Documentos:		**Medio de presentación (físico o digital)**	**Número de folios (medio físico) o Cantidad de unidades de almacenamiento de información (medio digital)**
• Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP	■	Digital	1
• Análisis del sector y estudio de mercado	☐	N/A	
• Anexo – Cronograma Flujo de Pagos	■	Digital	1
• Otros documentos.	☐		
• Enuncie los documentos en esta casilla			
• Documentos soporte de la Lista de Chequeo Recepción de Documentos	☐		
TOTAL DOCUMENTOS			2